ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

FECHA: Catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento que asegura prontitud en la escogencia del contratista para la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, reglamentado mediante el capítulo V del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Esta modalidad es aplicable a todos los objetos contractuales cuanto su presupuesto oficial se igual o inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas que le son aplicables a esta modalidad de selección corresponden a las definidas en el numeral 5 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos y procedimientos o formalidades adicionales.

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2 y en desarrollo de lo precisado en el capítulo V del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007; se realiza el presente estudio previo para adelantar el respectivo proceso de Mínima Cuantía para contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es:

> *"Coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable…*"

En consecuencia, una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En igual sentido, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en el artículo 3 define como fines de la contratación estatal que:

> *"(...) Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)".*

Así las cosas, con el propósito de que las actuaciones contractuales se desarrollen con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación y los demás que rigen la Contratación Estatal, INVIPASTO procede a elaborar el presente estudio previo el cual contiene los elementos dispuestos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

Ahora bien, dentro de la organización interna del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – Invipasto, se encuentra la Subdirección Administrativa y financiera, que, entre otras funciones, según lo dispuesto en el Acuerdo Número 02 del tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020) es:

> "*Dirigir, coordinar y controlar las actividades y procesos de adquisición, almacenamiento, control y suministro de los bienes del Instituto y junto con el Profesional Universitario de la subdirección, llevar el inventario de los activos y afectarlo con la periodicidad requerida…"*

Por otro lado, la entidad dispone de una Subdirección Técnica, la cual, entre otras funciones, tiene a su cargo la de:

> "*Elaborar conjuntamente con la Oficina Jurídica los pliegos de condiciones y proyectos de resolución de aperturas de licitaciones para presentarlo al Director Ejecutivo…"*

De conformidad con las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera en articulación con la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, se ha identificado la necesidad de adecuar y mejorar las instalaciones de la entidad, es de señalar que, para el adecuado cumplimiento de las funciones misionales del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, la entidad dispone de una sede principal ubicada en el Centro de Administración Municipal Anganoy, en la cual se concentran sus dependencias administrativas, lo que facilita el trabajo coordinado de los funcionarios y la atención directa al público usuario interesado en acceder a los servicios que ofrece el Instituto.

Es importante resaltar que las instalaciones de INVIPASTO se encuentran distribuidas en tres áreas, de las cuales una presenta deficiencias estructurales y funcionales que impiden su ocupación y el desarrollo normal de las labores por parte de funcionarios y contratistas. Esta situación no solo afecta la operatividad, sino que también limita la capacidad institucional para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de la comunidad.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de intervenir la zona de cocina ubicada en el área principal, la cual, debido a su uso constante, presenta un evidente deterioro en sus acabados e instalaciones, requiriendo una intervención que garantice su óptimo funcionamiento, condiciones de salubridad y seguridad, así como su adecuada integración al entorno laboral.

En este contexto, INVIPASTO requiere la contratación de la Fase III de adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, cuyo propósito es optimizar los espacios disponibles, responder al incremento del personal y garantizar condiciones idóneas de trabajo que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, el logro de los fines de la entidad.

Las intervenciones contempladas incluyen actividades de demolición y desmonte de elementos deteriorados (enchapes, muros, ventanas, marcos de puertas, lavaplatos y mesones), construcción de nuevos muros en ladrillo prensado, instalación de placas de concreto y cajas de inspección, así

como la renovación integral de las redes hidráulicas y sanitarias (tuberías, válvulas, puntos de desagüe, bajantes y canales en PVC).

De igual manera, se proyecta la incorporación de acabados de alta calidad que incluyen pañetes lisos, estuco, pintura vinílica, pisos y paredes en cerámica antideslizante y brillante, enchapes de mesones, guardaescobas y vidrios. También se prevé la instalación de elementos de carpintería metálica y de seguridad (puertas exteriores en lámina cold rolled, rejas, celosías, ventanas), además de mobiliario de cocina en lámina RH con cajoneras, divisiones y accesorios.

El proyecto contempla igualmente la dotación de equipos y accesorios sanitarios (combo sanitario, lavaplatos en acero inoxidable) y la ejecución de labores complementarias como excavaciones, rellenos compactados, transporte de materiales y limpieza general del área intervenida.

Estas acciones no solo buscan preservar las obras físicas frente al desgaste natural ocasionado por el paso del tiempo, la exposición a factores ambientales y el uso continuo, sino que también se enmarcan en una estrategia integral de mejoramiento institucional que procura garantizar espacios confortables, seguros, salubres y estéticamente adecuados para el desarrollo de las funciones misionales.

La adecuación y modernización de la infraestructura permitirá optimizar las condiciones de trabajo de los servidores públicos y contratistas, favoreciendo un entorno que fomente la productividad, el bienestar laboral y la atención humanizada a los usuarios. De igual forma, al renovar y reforzar las instalaciones, se incrementa la seguridad estructural y operativa, previniendo riesgos para las personas y minimizando posibles contingencias que puedan afectar la continuidad del servicio.

Desde el punto de vista de la percepción ciudadana, contar con espacios ordenados, funcionales y con una presentación óptima contribuye a fortalecer la imagen institucional de INVIPASTO, transmitiendo un mensaje de responsabilidad, organización y compromiso con la calidad del servicio. Esto no solo impacta en la satisfacción de los usuarios, sino que también promueve la confianza y credibilidad en la gestión pública.

Adicionalmente, la intervención de las instalaciones permite garantizar el cumplimiento de estándares técnicos y normativos en materia de seguridad, accesibilidad, salubridad e higiene, alineándose con las disposiciones vigentes y con las buenas prácticas administrativas que rigen a las entidades públicas. En consecuencia, se asegura que los espacios de atención y trabajo respondan a criterios de funcionalidad y confort, que faciliten el acceso y la inclusión de todos los ciudadanos, incluyendo a personas con movilidad reducida o necesidades especiales.

Esta necesidad fue identificada dentro del proceso de planeación estratégica y administrativa que anualmente realiza el Instituto, razón por la cual fue incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, que exige a las entidades la programación anticipada de sus adquisiciones con el fin de garantizar la transparencia, la eficiencia y la optimización de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO. El contratista se compromete con el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO a ejecutar las actividades necesarias para la adecuación y mejoramiento de sus instalaciones, con el fin de garantizar espacios funcionales, seguros y adecuados para el desarrollo de las funciones institucionales y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO. La prestación del servicio se ceñirá a las siguientes condiciones técnicas.

Código	Nombre	unidad	CANTIDAD
1.12	Demolición enchape muro	m2	9,40
1.16	Demolición muros en mampostería 0.15 m	m2	1,33
1.39	Desmonte de ventanas	m2	9,17
1.42	Replanteo general	m2	60,00
1.46	Desmonte de marcos de puertas (incluye retiro)	un	4,00
1.5	Desmonte de lavaplatos (incluye retiro)	un	1,00
1.53	Demolición de mesón en concreto (Incluye retiro)	m	1,63
1.75	Demolición enchape piso	m2	2,25
2.19	Placa de concreto 2500 PSI e=8 cm, incluye malla electrosoldada m-131	m2	17,77
3.5	Caja de inspección 60x60	un	2,00
3.19	Punto hidráulico de 1/2" (incluye regata)	un	3,00
3.2	Válvula de registro pvc 1/2" suministro e instalación	un	2,00
3.22	Tubería pvc p de 1/2" (incluye regata) suministro e instalación	m	9,00
3.24	Punto de desagüe de 2" (incluye regata)	un	2,00
3.25	Punto de desagüe de 3" (incluye regata)	un	1,00
3.27	Tubería pvc s 2" (incluye zanjado y relleno) suministro e instalación	m	9,00
3.28	Tubería pvc s 3" (incluye zanjado y relleno) suministro e instalación	m	17,30
3.32	Tapa registro plástica 15 cm x 15 cm suministro e instalación	un	2,00
5.8	Mesones en concreto 3000 PSI, e=0.1 m (incluye refuerzo)	m2	1,42
5.33	Muro en ladrillo prensado macizo, e=0.12 m	m2	1,87
5.35	Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m	m2	1,20
6.17	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm	m2	44,79
6.21	Pañete liso placas 1:4, e=2 cm	m2	38,10
7.3	Bajante pvc (amazonas, raingo)	m	3,00
7.13	Canal pvc amazonas	m	9,50
7.33	Flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds=20	m	6,35
9.30	Vidrio transparente 4 mm	m2	8,75
9.33	Puerta tríplex entamborada (con marco) 0,60-0,80 m x 1,90-2,10 m (incluye adecuación de vano, 3 bisagras, cerradura de pomo y acabado) suministro e instalación	un	1,00
9.37	Mueble inferior de cocina entre muros (sobre poyo), en lámina rh (incluye mínimo 3 cajones, puertas, divisorios, entrepaños y accesorios), h≥0,70 m suministro e instalación	m	1,80
10.2	Celosía aluminio 100cm x 60 cm	m2	1,83
10.16	Reja bancaria en varilla cuadrada de 1/2" inc. anticorrosivo	m2	8,75
10.20	Ventana lámina calibre 18 inc. anticorrosivo	m2	8,75
10.31	Puerta exterior (con marco) 0,81-1,00 m x 1,90-2,10 m en lámina cold rolled calibre 18 (incluye adecuación de vano, cerradura de sobreponer 2 pasadores, anticorrosivo y pintura esmalte) suministro e instalación	un	1,00

12.38	Salida toma eléctrica, incluye toma corriente gfci, caja 5800, tubería, alambre de cobre thw 12 awg. Adaptadores L. hasta 4,5 ml	un	2,00
12.4	Interruptor sencillo suministro e instalación	un	1,00
14.47	Guarda escoba en cerámica semibrillante, h=8 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m	39,30
14.49	Piso cerámica antideslizante, formatos de 33,8 cm x 33,8 cm hasta 61 cm x 61 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m2	40,35
14.5	Pared cerámica brillante lisa, formatos de 20 cm x 30 cm hasta 30 cm x 60 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m2	21,47
14.51	Enchape de mesón en cerámica, formatos de 20 cm x 30 cm hasta 30 cm x 40 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m2	1,65
16.4	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	5,47
16.7	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	2,76
17.14	Combo sanitario (incluye sanitario, lavamanos, grifería lavamanos, incrustaciones 5 und. y accesorios) suministro e instalación	un	1,00
17.24	Lavaplatos en acero inoxidable de 60 cm x 40 cm (incluye accesorios) suministro e instalación	un	1,00
18.16	Estuco y vinilo 3 manos	m2	65,11
22.1	Aseo general	Glb	1,00
23.1	Transporte de materiales a sitio de obra (incluye cargue y descargue)	Glb	1,00

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El objeto contractual descrito, se enmarca dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
CÓDIGO UNSPSC 72103300		

GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
CÓDIGO UNSPSC 72151900		

GRUPO	**F**	Servicios

SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
CÓDIGO UNSPSC 72152700		

GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
CÓDIGO UNSPSC 81101500		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, INVIPASTO ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las obligaciones a cumplir y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la mejor oferta con relación a calidad y precio para asegurar los bienes muebles de propiedad del Instituto.

Lo anterior, obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también, al estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO. El Instituto para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

3.1.1. Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los elementos requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que INVIPASTO elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato, corren por cuenta del Contratista; el Instituto hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ESTAMPILLAS SE DESCUENTAN DEL PRIMER PAGO		
UDENAR 05%	0,50%	
PROCULTURA 2%	2%	
ADULTO MAYOR 3%	3%	
PROELECTRIFICACION	0,50%	
PRO DEPORTES	1%	
DESCUENTOS SEGÚN FACTURAS PRESENTADAS		
RETEFUENTE	4%	
RETEIVA	15%	DEL VALOR DEL IVA
RETEICA	6X1000	

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con INVIPASTO.

3.1.2. Perspectiva Legal. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.1.3. Perspectiva Organizacional: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

3.1.4. Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

3.1.5. Perspectiva Aspecto Técnico. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la adquisición solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

3.1.6. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C – 059 de 2021 Colombia compra eficiente).

3.1.7. ESTUDIO DE MERCADO. El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en las cotizaciones solicitadas por el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, a la (s) compañías aseguradoras (s) que puede (n) cumplir el objeto contractual, obteniendo una base para determinar el valor del contrato.

A efectos de realizar el estudio de mercado, se solicitó a través de correo electrónico a las diferentes personas naturales y jurídica, a saber: NELSON DAVID ARCOS y EIVAR FERNANDO DIAZ, la cotización de los servicios requeridos por el Instituto; quienes en debida forma remitieron las cotizaciones correspondientes.

El estudio de mercado realizado por la Subdirección Técnica y Subdirección Administrativa y Financiera el cual se adjunta al presente estudio previo.

3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.2.1. ¿QUIÉN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas y/o naturales legalmente constituidas cuya actividad económica u objeto social esté relacionada con el objeto del presente proceso, acreditando una experiencia general de dos (02) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matrícula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Para las personas naturales, el Instituto exige que el proponente sea un **Ingeniero(a) Civil o Arquitecto** que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser **avalada** por un profesional en **INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTURA.**

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades que se relacionen con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las

especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

NOTA: En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas.

3.2.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
Proveedor de materias Primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro: x cual:
								Constructor

3.2.3. Para evidenciar con mayor detalle el comportamiento de la demanda, se hace un análisis de algunos procesos de contratación adelantados por otras entidades con objetos iguales o similares al del presente estudio, así:

3.2.3.1. HISTORICO OTRAS ENTIDADES.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2017	CACOM-1 COMANDO AERO DE COMBATE 1	MINIMA CUANTÍA	090-00-D-CACOM-1-ESIMA-2017	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN INSTALACIONES ESIMA DEL CACOM-1 DE ACUERDO A CANTIDADES DE OBRA FIJADAS EN LA FICHA TÉCNICA	$ 56.500.000
2018	AEROCIVIL	MINIMA CUANTÍA	18001219H4	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN INSTALACIONES DE COORDINACIÓN SEI Y ALMACÉN EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA	$ 53.463.330
2024	ALCALDIA DE LA APARTADA CORDOBA	MINIMA CUANTIA	CMC-MLA-011-2024	ADECUACION INSTALACIONES FISICAS Y ELECTRICAS DEL PORTAL DE LA CULTURA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA	$ 36.175.321

3.2.3.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES INVIPASTO

CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CONTRATO DE OBRA No. 2023-073	El contratista se compromete con INVIPASTO a realizar la adecuación, mejoramiento y dotación de la planta física interna del edificio donde desarrolla las actividades misionales el instituto, en la Fase II,	$82.738.424,60	Selección Abreviada de Menor Cuantía

	de conformidad con las condiciones y características técnicas establecidas en el presente proceso.		

3.3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. De conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, INVIPASTO realizó el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a determinar el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados en este proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigan el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo, también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en la que se tipifica, estima y asigna las principales eventualidades que pueden afectar este proceso, así:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
No.	**RIESGO**	**TIPIFICACIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales O Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

Probabilidad:	**Abrev.**	***Categoría***	***Valoración***
	R	***Raro****(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable****(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	P	***Posible****(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	P	***Probable****(probablemente va a ocurrir*	*4*
	C	***Casi cierto****(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

Impacto:	**Calificación**				
	Abrev.	**Categoría**	**Cualitativa**	**Monetaria**	***Valoración***
	I	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	***1***
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.	**2**
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre e l 5% y el 15%.	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.	**4**

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

ANDRES DELGADO CAICEDO
Subdirector Técnico

			C		**Catastrófico**		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.			**5**		
Calificación:			**Abrev.**		**Categor**				**Abrev.**		**Categoría**			
			Re		Riesgo Extremo				Rm		Riesgo Medio			
			Ra		Riesgo Alto				Rb		Riesgo Bajo			
Asignación:			**Abrev.**		**Categor**				**Abrev.**		**Categoría**			
			1		El Instituto				2		El Contratista			
#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después Del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**			
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**		
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor		
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor		
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor		
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor		
4	**Contratista**	**Conocerlos reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta realizada por el supervisor		

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

ANDRES DELGADO CAICEDO
Subdirector Técnico

comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proceso de selección.

Para las personas naturales, el Instituto exige que el proponente sea un **Ingeniero(a) Civil o Arquitecto** que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser **avalada** por un profesional en **INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTURA.**

Este aspecto se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, anexando certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con una expedición no mayor a seis (6) meses anteriores a la terminación del plazo de presentación de ofertas establecido en el cronograma del presente proceso.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de UN (01) contrato terminado y/o liquidado con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Para contratos que se hayan ejecutado en vigencias anteriores, se realizará la conversión a los salarios mínimos legales mensuales del año en que haya finalizado la ejecución del contrato.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que tengan la calidad de MiPymes, podrán acreditar su experiencia con la suscripción de dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Los proponentes podrán acreditar su experiencia con el objeto del presente proceso de selección a través de contratos en los que su objeto sea único o múltiple.

Cuando un proponente, como persona jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El suministro a contratar debe cumplir con las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos a continuación:

Código	Nombre	unidad	CANTIDAD
1.12	Demolición enchape muro	m2	9,40
1.16	Demolición muros en mampostería 0.15 m	m2	1,33
1.39	Desmonte de ventanas	m2	9,17
1.42	Replanteo general	m2	60,00
1.46	Desmonte de marcos de puertas (incluye retiro)	un	4,00
1.5	Desmonte de lavaplatos (incluye retiro)	un	1,00
1.53	Demolición de mesón en concreto (Incluye retiro)	m	1,63
1.75	Demolición enchape piso	m2	2,25
2.19	Placa de concreto 2500 PSI e=8 cm, incluye malla electrosoldada m-131	m2	17,77
3.5	Caja de inspección 60x60	un	2,00
3.19	Punto hidráulico de 1/2" (incluye regata)	un	3,00

3.2	Válvula de registro pvc 1/2" suministro e instalación	un	2,00
3.22	Tubería pvc p de 1/2" (incluye regata) suministro e instalación	m	9,00
3.24	Punto de desagüe de 2" (incluye regata)	un	2,00
3.25	Punto de desagüe de 3" (incluye regata)	un	1,00
3.27	Tubería pvc s 2" (incluye zanjado y relleno) suministro e instalación	m	9,00
3.28	Tubería pvc s 3" (incluye zanjado y relleno) suministro e instalación	m	17,30
3.32	Tapa registro plástica 15 cm x 15 cm suministro e instalación	un	2,00
5.8	Mesones en concreto 3000 PSI, e=0.1 m (incluye refuerzo)	m2	1,42
5.33	Muro en ladrillo prensado macizo, e=0.12 m	m2	1,87
5.35	Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m	m2	1,20
6.17	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm	m2	44,79
6.21	Pañete liso placas 1:4, e=2 cm	m2	38,10
7.3	Bajante pvc (amazonas, raingo)	m	3,00
7.13	Canal pvc amazonas	m	9,50
7.33	Flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds=20	m	6,35
9.30	Vidrio transparente 4 mm	m2	8,75
9.33	Puerta tríplex entamborada (con marco) 0,60-0,80 m x 1,90-2,10 m (incluye adecuación de vano, 3 bisagras, cerradura de pomo y acabado) suministro e instalación	un	1,00
9.37	Mueble inferior de cocina entre muros (sobre poyo), en lámina rh (incluye mínimo 3 cajones, puertas, divisorios, entrepaños y accesorios), h≥0,70 m suministro e instalación	m	1,80
10.2	Celosía aluminio 100cm x 60 cm	m2	1,83
10.16	Reja bancaria en varilla cuadrada de 1/2" inc. anticorrosivo	m2	8,75
10.20	Ventana lámina calibre 18 inc. anticorrosivo	m2	8,75
10.31	Puerta exterior (con marco) 0,81-1,00 m x 1,90-2,10 m en lámina cold rolled calibre 18 (incluye adecuación de vano, cerradura de sobreponer 2 pasadores, anticorrosivo y pintura esmalte) suministro e instalación	un	1,00
12.38	Salida toma eléctrica, incluye toma corriente gfci, caja 5800, tubería, alambre de cobre thw 12 awg. Adaptadores L. hasta 4,5 ml	un	2,00
12.4	Interruptor sencillo suministro e instalación	un	1,00
14.47	Guarda escoba en cerámica semibrillante, h=8 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m	39,30
14.49	Piso cerámica antideslizante, formatos de 33,8 cm x 33,8 cm hasta 61 cm x 61 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m2	40,35
14.5	Pared cerámica brillante lisa, formatos de 20 cm x 30 cm hasta 30 cm x 60 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m2	21,47
14.51	Enchape de mesón en cerámica, formatos de 20 cm x 30 cm hasta 30 cm x 40 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m2	1,65

16.4	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	5,47
16.7	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	2,76
17.14	Combo sanitario (incluye sanitario, lavamanos, grifería lavamanos, incrustaciones 5 und. y accesorios) suministro e instalación	un	1,00
17.24	Lavaplatos en acero inoxidable de 60 cm x 40 cm (incluye accesorios) suministro e instalación	un	1,00
18.16	Estuco y vinilo 3 manos	m2	65,11
22.1	Aseo general	Glb	1,00
23.1	Transporte de materiales a sitio de obra (incluye cargue y descargue)	Glb	1,00

A. PRELIMINARES

Demolición de enchape en muro

Trabajo que consiste en el retiro manual o mecánico de los revestimientos cerámicos o similares adheridos a los muros, mediante el uso de herramientas adecuadas (cincel, martillo, taladro percutor), cuidando no dañar el sustrato. Incluye el retiro de adhesivo residual, limpieza del área y acopio de escombros en sitio temporal.

Normas aplicables: RAS 2017 en temas de manejo de escombros y Resolución 472 de 2017 sobre disposición de residuos de construcción.

Control de calidad: No deberán quedar restos de material adherido ni daños en la base.

Medida y pago: Por m² efectivamente demolido, incluye mano de obra, herramientas, retiro y disposición final.

Demolición de muros en mampostería 0.15 m

Comprende el derribo controlado de muros no estructurales, espesor 15 cm, fabricados en ladrillo o bloque. Se realizará por tramos para evitar colapsos y se protegerán elementos adyacentes. El material retirado se acopiará y transportará a botadero autorizado.

Normas aplicables: NSR-10 (sección A.3 sobre demolición), normas de seguridad industrial. **Control de calidad:** No se permitirán daños en vigas, columnas o instalaciones. **Medida y pago:** Por m² demolido, incluye retiro de escombros.

Desmonte de ventanas

Retiro de hojas, marcos, vidrios y herrajes de ventanas existentes, utilizando herramientas manuales para evitar daños en los vanos. El material podrá ser reutilizado si lo indica la interventoría.

Control de calidad: Vano limpio, sin fisuras ni desprendimientos.

Medida y pago: Por m² desmontado.

Replanteo general
Trazado manual de ejes y niveles, usando huinchas, estacas y nivel topográfico. Incluye marcación de límites y control con planos aprobados.

Medida y pago: Por m² replanteado.

Desmonte de marcos de puertas (incluye retiro)
Retiro manual de marcos metálicos o de madera, cortando fijaciones y evitando daños. **Medida y pago:** Por unidad desmontada.

Desmonte de lavaplatos (incluye retiro)
Incluye la desconexión de puntos hidráulicos y sanitarios, retiro físico y transporte a lugar autorizado o entrega a interventoría.

Medida y pago: Por unidad desmontada.

Demolición de mesón en concreto (incluye retiro)

Demolición mecánica o manual de mesones, con protección de elementos vecinos y retiro de residuos.

Medida y pago: Por metro lineal demolido.

Demolición de enchape de piso

Retiro de piezas cerámicas de piso y mortero de soporte, cuidando la base estructural.

Medida y pago: Por m² retirado.

B. ESTRUCTURA Y PISOS

Placa de concreto 2500 PSI, espesor 8 cm con malla electrosoldada

Consiste en la fabricación, suministro, vaciado, vibrado y curado de concreto estructural f'c=2500 PSI, con refuerzo de malla electrosoldada 150x150x4 mm o la especificada en planos, sobre base nivelada y compactada. El curado se hará con agua o membranas, mínimo por 7 días.

Normas aplicables: NSR-10, INVIAS sección 500.

Control de calidad: Ensayo de asentamiento (slump), resistencia a compresión (cilindros) y verificación de espesores.

Medida y pago: Por m² construido, incluye materiales, mano de obra y equipos.

C. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

Cada ítem incluye suministro, instalación, pruebas de estanqueidad y limpieza final. Se aplicarán las normas **RAS 2017** y **NTC 1500** para tuberías y accesorios.

Caja de inspección 60x60 cm

Construcción en concreto o mampostería, con tapa removible, para inspección de redes sanitarias.

Punto hidráulico de ½" (incluye regata)

Instalación de conexión de agua, con tubería PVC presión y accesorios, prueba hidráulica a 100 psi.

Válvula de registro PVC ½"

Instalación en línea de suministro de agua, con unión roscada y prueba de funcionamiento.

Tubería PVC presión ½"

Tendido empotrado o superficial, incluye regata, sujeción y pruebas.

Punto de desagüe de 2"

Colocación de conexión sanitaria para aguas residuales.

Punto de desagüe de 3"

Similar al anterior, para mayor caudal.

Tubería PVC sanitario 2"

Instalación con excavación y relleno, pendiente mínima del 2%.

Tubería PVC sanitario 3"

Igual que el anterior, en diámetro de 3".

Tapa registro plástica 15x15 cm

Colocación sobre cajas pequeñas, asegurando ajuste y hermeticidad.
Medida y pago: Por unidad o metro lineal instalado, según el caso.

D. MAMPOSTERÍA Y CONCRETO

Incluye preparación de morteros, control de plomo y nivel, y juntas alineadas. Normas |**NSR-10, Título E**.

Mesones en concreto 3000 PSI

Vaciado con refuerzo metálico, acabado pulido y bordes rectos.

Muro en ladrillo prensado macizo 0.12 m

Levantado con mortero 1:4, juntas de 1 cm, plomeado y nivelado.

Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m

Similar al anterior, con ladrillo tolete recocido.
Medida y pago: Por m2 ejecutado.

E. ACABADOS EN MUROS Y PLACAS

Pañete liso muros 1:4, espesor 1.5 cm

Aplicación de mortero con llana, acabado liso.
Pañete liso placas 1:4, espesor 2 cm

Revestimiento en placas, acabado fino.
Medida y pago: Por m² aplicado.

F. CUBIERTA Y COMPLEMENTOS
Incluye instalación en seco, sellos, juntas y fijaciones. Normas **NTC 1500** y manuales del fabricante.

Bajante PVC

Conexión de aguas lluvias desde canal hasta nivel de descarga.

Canal PVC Amazonas

Instalación a nivel de alero, pendiente mínima 1%.

Flanche galvanizado cal. 22

Para unión y refuerzo de piezas de cubierta.
Medida y pago: Por metro lineal instalado.

G. VIDRIERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA
Normas **NTC 3536** para vidrio y **NSR-10, Título J** para elementos metálicos.

Vidrio 4 mm

Corte, colocación y sellado con silicona neutra.

Puerta tríplex entamborada

Con marco, cerradura y acabado laca.

Mueble inferior cocina RH

Fabricado a medida, con herrajes y divisiones.
Medida y pago: Por ml, m2 o unidad instalada.

H. REJAS Y ELEMENTOS METÁLICOS

Celosía aluminio

Instalación con marco y anclajes.

Reja bancaria en varilla ½"

Soldada y con recubrimiento anticorrosivo.

Ventana lámina cal. 18

Estructura metálica pintada.

Puerta exterior cold rolled cal. 18

Con pintura esmalte y cerradura de seguridad.
Medida y pago: Por m2 o unidad instalada.

I. INSTALACIONES ELÉCTRICAS
Normas **RETIE** y **NTC 2050**.

Salida toma eléctrica GFCI

Incluye caja, tubería, cableado y prueba de polaridad.
Interruptor sencillo

Incluye caja, cableado y prueba de funcionamiento.
Medida y pago: Por unidad instalada.

J. PISOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, SANITARIOS, PINTURA Y TRANSPORTE
Guarda escoba cerámica

Colocación alineada, incluye adhesivo y boquilla.
Piso cerámica antideslizante
Para zonas húmedas, instalación con mortero adhesivo.

Pared cerámica brillante lisa

Alineación y nivelado, juntas uniformes.

Enchape mesón cerámica

Corte y colocación ajustada.

Excavación manual

Incluye retiro a botadero.

Relleno material del sitio

Compactado al 95% Proctor.

Combo sanitario

Incluye instalación y prueba.

Lavaplatos acero inoxidable

Con conexión hidráulica y sanitaria.

Estuco y vinilo 3 manos

Acabado liso, colores aprobados.

Aseo general

Limpieza y entrega final.

Transporte materiales

Cargue, descargue y transporte.
Medida y pago: Según m², m³, unidad o valor global, conforme a cada ítem.

NOTA 1: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro de Análisis del Mercado, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

ANDRES DELGADO CAICEDO
Subdirector Técnico

NOTA 2: El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).

NOTA 4: Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: No se aceptará ofertas parciales o por ítems.

NOTA 6: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, INVIPASTO no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: Los valores incluyen IVA.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo en el que se especifique para cada actividad del proyecto: la metodología, el cronograma, el presupuesto detallado, el protocolo de bioseguridad pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Dar cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
3. Disponer de los profesionales con los perfiles y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de requerirse cambios de estos, sustituirlos por profesionales de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de INVIPASTO.
4. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
5. Disponer de los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir con las exigencias que le realice la Supervisión de acuerdo con las obligaciones que aquella tenga asignadas, ello sin perjuicio de lo que le corresponda realizar al supervisor del contrato de acuerdo con las funciones y deberes que le sean atribuidos en virtud de su delegación.
7. Suscribir las garantías que sean requeridas.
8. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
9. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
10. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de supervisión con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
11. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con los factores de calidad ofrecidos, en caso que haya lugar a ello.

13. Fijar un cronograma en el que se determine la forma en que se ejecutará el factor calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. Este cronograma será verificado por la Supervisión que realiza la vigilancia de la ejecución contractual.
14. Asumir todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución del contrato que sean obligatorios para este tipo de contratos.
15. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido.
16. Si alguna o algunas actividades son rechazadas por parte de la Supervisión del contrato, el Contratista estará en la obligación de reponer lo correspondiente en el menor tiempo posible, hasta su aceptación a cabalidad**.**
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente responder en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
18. Adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
19. El contratista, deberá coordinar con la supervisión del Instituto los horarios de trabajo, sin afectar la jornada laboral y de atención, desde el momento que se dé inicio con el desmonte, instalación y entrega del nuevo mobiliario, por lo que no se podrá afectar la funcionalidad de la prestación del servicio
20. Para el desmonte de las unidades modulares, deberá realizarse previa autorización del supervisor, de conformidad con las directrices impartidas por cada zona, sin que la actividad conlleve la afectación de la funcionalidad y la prestación del servicio, priorizando trabajo fin de semana y en las horas posteriores a la terminación de la jornada laboral.
21. El contratista deberá informar con mínimo tres días de anticipación, las fechas de instalación por cada zona, de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor.
22. **BITACORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por Director de obra y/o Residente de obra, y fijar la fecha.
23. Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
24. Mantener al frente de las obras el Residente de Obra y el personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
25. Administrar los recursos desembolsados a título de anticipo y destinarlos exclusivamente a la ejecución del contrato. Para el desembolso del anticipo deberá abrir una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En caso de existir rendimientos financieros los mismos deberán ser reintegrados al Instituto
26. Todos los espacios se deberán entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de obra.
27. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato
28. EL CONTRATISTA autoriza a INVIPASTO, para que confirme o verifique por los medios que considere pertinentes los antecedentes, certificaciones presentadas y demás condiciones de idoneidad para el desarrollo de las funciones del personal asignado que tenga acceso a sus instalaciones, para lo cual, EL CONTRATISTA se obliga a solicitar la autorización de transferencia

de datos personales al personal asignado a la prestación del servicio, la cual podrá ser solicitada por EL CONTRATANTE en cualquier momento.

29. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato

30. EL CONTRATISTA autoriza a **INVIPASTO**, para que confirme o verifique por los medios que considere pertinentes los antecedentes, certificaciones presentadas y demás condiciones de idoneidad para el desarrollo de las funciones del personal asignado que tenga acceso a sus instalaciones, para lo cual, EL CONTRATISTA se obliga a solicitar la autorización de transferencia de datos personales al personal asignado a la prestación del servicio, la cual podrá ser solicitada por EL CONTRATANTE en cualquier momento.

31. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, el Contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.

2. Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual, el Contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con INVIPASTO.

3. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de INVIPASTO.

4. Cumplir a cabalidad con todo lo ofrecido en su propuesta

5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

6. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.

7. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

8. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por INVIPASTO y a terceros en general.

9. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

10. Solicitar a INVIPASTO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a INVIPASTO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

13. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, con respecto al cargue de información en la Plataforma SECOP II.

14. Aportar, para la legalización del comunicado de aceptación, certificado emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto.

15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

16. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

17. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por INVIPASTO en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

5.2. OBLIGACIONES DE INVIPASTO. En virtud del contrato, el Instituto se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener la supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
7. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. La verificación de requisitos habilitantes, la realizará el Comité Asesor Evaluador, que designe la Dirección Ejecutiva, dentro de la Diligencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

No obstante, en caso que el proponente que ofertó el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá con la verificación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se debe hacer a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso.
NOTA 1: Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, dentro de la plataforma SECOP II y dentro del término establecido en el cronograma y/o dentro del término señalado en la solicitud que la entidad pueda llegar a formular.

NOTA 2: Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página web del SECOP II para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar.

NOTA 3: La no consulta de la página del SECOP II, por parte del oferente, no será excusa para justificar el incumplimiento de lo requerido para subsanar. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se cargue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a. Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b. **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.
NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.
Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a. Carta de Presentación de la propuesta conforme el Anexo No. 01 de la Invitación Pública.

- ✓ **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente **Ingeniero Civil o Arquitecto**

- ✓ **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, en el caso de personas jurídicas cuyos representantes legales no ostenten dicha profesión, al igual que el representante del consorcio, la propuesta podrá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto.

- ✓ **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.
Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

b. Copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes

c. Certificado de existencia y representación legal (en caso que el proponente sea persona jurídica), o certificado de matrícula mercantil (en caso que el proponente sea persona natural), el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y que el mismo se encuentre vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación, el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello; el término de duración de la persona jurídica, el cual deberá ser por lo menos igual al término de ejecución del contrato y un año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar INVIPASTO, como, por ejemplo, los estatutos de la persona jurídica.

d. Registro Único Tributario – RUT. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso

e. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de **Antecedentes Disciplinarios** vigente de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.

f. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de **Antecedentes Fiscales** vigente de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.

g. No reportar **antecedentes penales** que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del cual debe aportar reporte de consulta igualmente, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.

h. **No estar reportado en el sistema nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional**, que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los

antecedentes penales extraído de https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx del cual debe aportar reporte de consulta, sin perjuicio de la capacidad verificadora de la entidad.

i. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver formatos 4**).

j. **Registro De Deudores Alimentarios Morosos.** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM.

k. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; Si su participación es a título de consorcio o unión temporal; La designación de un representante; Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más; Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal; El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

l. **Definición de Situación Militar:** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

m. Si el oferente es persona natural –Tarjeta Profesional acompañada del **CERTIFICADO DE VIGENCIA**.

n. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

o. **SUCURSALES EN COLOMBIA:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

p. Paz y Salvo Municipal: http://pazysalvo.haciendapasto.gov.co/

q. **PROPONENTES PLURALES:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

- ✓ **El objeto.**
- ✓ **S**i su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- ✓ **L**a designación de un representante.
- ✓ Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal

 - **NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.
 - **NOTA No. 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

r. **Facturación**. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciara el NIT para la suscripción correspondiente.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas deben encontrarse vigentes.

NOTA 3: Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal no podrán presentarse además de manera individual.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: El Instituto dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

6.1.2. EXPERIENCIA. Debido a la especialidad de los bienes a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, así:

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituida:

PERSONA NATURAL: La proponente persona natural deberá acreditar su condición de Ingeniero Civil o Arquitecto, con una experiencia profesional de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, acreditado mediante copia de la misma y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el órgano competente con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses

PERSONA JURIDICA: El proponente persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un objeto social que comprenda actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas, relacionando una experiencia general de tres (03) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal o sucursal, adicionalmente el representante legal deberá acreditar su condición de ingeniero civil o arquitecto cumpliendo la experiencia que se detalla para el proponente personal natural o en su defecto el AVAL deberá acreditar tales condiciones.

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la suscripción de **UN** (01) contrato terminado y/o liquidado con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Para contratos que se hayan ejecutado en vigencias anteriores, se realizará la conversión a los salarios mínimos legales mensuales del año en que haya finalizado la ejecución del contrato.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que tengan la calidad de MiPyme, podrán acreditar su experiencia con la suscripción de dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Los proponentes podrán acreditar su experiencia en el suministro de las pólizas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección a través de contratos en los que su objeto sea único o múltiple.

Cuando un proponente, como persona jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

6.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia se deberá aportar:

- **Experiencia General:** Certificado de Existencia y Representación Legal o Tarjeta profesional y Certificado de vigencia**, expedido con máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre,** de este proceso de selección,

- **Experiencia con contratos:** Aunado el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de entidad del orden nacional, departamental y/o municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos para la certificación de experiencia. Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA 1: en caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos.

La regla descrita anteriormente, aplicará de igual forma, para el criterio diferencial para MiPymes, es decir, si presentan más de dos (02) contratos, se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015, la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas; en consecuencia, no será válido para acreditar la experiencia que únicamente se aporte copia del contrato, ya que con este documento no es posible determinar, si efectivamente la persona natural o jurídica que firmó el contrato, cumplió con el objeto del mismo y las obligaciones de éste.

NOTA 3: Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

NOTA 4: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

NOTA 5: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

NOTA 6: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 7: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten contratos con objeto múltiple o que abarquen elementos adicionales a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad

estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste mínimo la siguiente información: (**I)** Numero del Contrato, **(II)** Nombre del contratante y contratista, **(III)** objeto, **(IV)** plazo de ejecución (fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios), (**V)** valor del contrato, **(VI)** Obligaciones contractuales.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

INVIPASTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias en esta información, la propuesta será rechazada.

6.3. CAPACIDAD TECNICA (Habilitante) En consonancia con el objeto a contratar y las obligaciones específicas determinadas para el cumplimiento de mismo; se requiere que él proponente persona natural o jurídica, postule un equipo de trabajo que acredite la siguiente formación académica y experiencia:

RESPONSABILIDAD	ACREDITACIÓN	% DEDICACIÓN	SOPORTES
DIRECTOR DE OBRA	Profesional en Ingeniería civil y/o arquitectura titulada con experiencia mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Acreditar mediante certificación haber participado como Director de Obra en obras publicas o privadas	30 %	Hoja de vida con sus soportes correspondientes, vigentes al cierre del proceso de contratación
RESIDENTE DE OBRA	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería civil, titulada con experiencia mínima de 1 año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Acreditar mediante certificación haber participado como Residente de Obra en obras públicas o privadas	100 %	
MAESTRO DE OBRA	Maestro de obra debidamente matriculado ante COPNIA	100%	

El proponente o en su defecto el AVAL, pueden postularse para ejercer uno o varios cargos del equipo de trabajo, siempre que cumpla con la dedicación exigida para cada cargo y no supere el 100% de dedicación.

Nota 1: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado. Para estos efectos, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil y capacidad legal de los profesionales, y las condiciones de formación y experiencia exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contará con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio

7. **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** El valor oficial estimado para la presente contratación, es el resultado del estudio de mercado efectuado por la Subdirección Técnica, con base en las cotizaciones recibidas, de acuerdo a documento anexos denominado estudio de mercado. Así entonces, el valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de mínima cuantía, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000).**

NOTA: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO. El valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por INVIPASTO en un 100% una vez la entidad haya recibido a satisfacción el servicio contratado, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) Contratista.

PARÁGRAFO 1º. El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º. EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º. De la misma manera, el contratista deberá demostrar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto, para ello, deberá presentar el respectivo documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. (Paz y Salvo Municipal).

PARÁGRAFO 4 º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 5 º. EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6 º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 7 º. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 8 º. EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por INVIPASTO para el procedimiento de pago.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y

parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP
2025000138	12/08/2025	2.1.2.02.01.004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$39.858.000**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del presente contrato, será el municipio de Pasto (N).

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será hasta quince (15) días calendario de, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, para efectos de su liquidación.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. El instituto deberá limitar la convocatoria del presente proceso de selección con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

a. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA: En caso de que la mayoría simple (la mitad más uno) de solicitudes sean de interesados que tengan domicilio en el municipio de Pasto, la limitación a mipymes será territorial, aplicando para ello lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta la emergencia que sufre el municipio de Pasto por cuenta del bloqueo de la vía panamericana que conduce a la ciudad de Popayán, que ha afectado gravemente a varios sectores económicos de la ciudad, dentro de ellos, el de construcción, que se ha visto seriamente afectado por la falta de materiales y la subida en los precios de los mismos. De esta forma, se brindará apoyo a los negocios afectados por la situación de desastre natural y de desabastecimiento de productos primarios y combustible.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

INVIPASTO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y, teniendo en cuenta la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Ibidem: *"los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*"; se realizó el análisis acorde con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA FICIENTE y se analizaron los aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio; obteniendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de selección está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: COMUNIDAD ANDINA CAN.

En consecuencia, INVIPASTO concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

15.GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente:

1.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato.

3.- Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y

montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta garantía se constituirá por el veinte (20%) del valor total del contrato. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el Instituto le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del Instituto, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el Instituto podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

4.- Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. En ese orden, teniendo en cuenta el valor del contrato, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

NOTA 1: Publicación de la garantía: El contratista deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Instituto realice su respectiva aprobación.

NOTA 2: Restablecimiento o Ampliación de la Garantía: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Instituto.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Instituto para aplicar las sanciones respectivas, y el Instituto dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio (si aplica). Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y

prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Instituto y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Instituto para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

16.SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección, será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero y la Subdirección Técnica, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. También será responsabilidad del Supervisor, realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan dentro de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el Supervisor dará cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

PARÁGRAFO: El supervisor velará por la publicación de los documentos de la ejecución y liquidación del contrato en plataforma SECOP II.

17. ANEXOS. Se anexa como soporte del presente estudio, la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotizaciones – Estudio de Mercado

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

ANDRES DELGADO CAICEDO
Subdirector Técnico

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

ANDRES DELGADO CAICEDO
Subdirector Técnico